

6

SECRETARÍA  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0265/15.



Oficio PROEPA 3002/1164/15.

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince. -----

Vista la orden PROEPA DIVA-0361-N-0361/2015 y acta de inspección DIVA/0361/15 de 08 ocho y 09 nueve de septiembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

**ACUERDO:**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0361-N-0361/2015 y acta de inspección DIVA/0361/15 de 08 ocho y 09 nueve de septiembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a **Importadora Uranga, S.A. de C.V.**, ubicada en Av. México 2643 dos mil seiscientos cuarenta y tres, colonia Arcos Sur, en el municipio de Zapopan, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. --

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/0361/15 de 09 nueve de septiembre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -----



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

*David Cabrera Hermosillo*  
**Lic. David Cabrera Hermosillo.**

ERGR/cazg